

# INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2020



CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1

PROYECTO “AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD”

## JUNTA DIRECTIVA

### DIRECTORES PRINCIPALES

James Weiss  
Richard Höflinger  
Félix Corral  
Leopoldo Pellón  
Luis Fernando Carrillo

### DIRECTORES SUPLENTE

Christian Sadleder  
Wolfgang Zechmeister  
Javier Mirat Quiruelas  
Pablo Mochón  
Santiago Carrillo

### DIRECTORES INDEPENDIENTES PRINCIPALES

Juan Carlos Esguerra  
Andrés López  
Carlos Alberto Cortés

### DIRECTORES INDEPENDIENTES SUPLENTE

Juan Pablo González Mejía  
David Guerrero Pérez  
Carlos Malagón Bolaños

### REVISORÍA FISCAL

*Ernst & Young Audit S.A.S*



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD .....	3
3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....	4
4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA.....	4
4.1 Asamblea General de Accionistas .....	4
4.2 Junta Directiva .....	5
4.2.1 Comités de Junta Directiva .....	6
4.2.1.1 Comité de Auditoría.....	6
4.2.1.2 Comité Directivo .....	8
4.3 Representante Legal .....	8
5. MECANISMOS DE CONTROL .....	10
5.1 Control Interno .....	10
5.2 Control Externo.....	10
6. MECANISMOS DE INFORMACIÓN .....	11
7. ÉTICA EMPRESARIAL .....	11
8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

El año 2020 significó para Desarrollo Vial al Mar S.A.S (en adelante, la Sociedad) un crecimiento muy importante dentro de la gestión corporativa, donde se resalta el compromiso ético y la gestión eficiente, íntegra y transparente, enfocada a cumplir a cabalidad con las políticas de Gobierno Corporativo, involucrando a los accionistas en la toma de decisiones y en el desarrollo de los proyectos empresariales, delegando en la Junta Directiva la dirección de la Sociedad, confiando en el Gerente General el liderazgo y la representación general de la Sociedad y desarrollando procedimientos de contratación bajo los parámetros y principios del Código de Buen Gobierno dispuestos para tal fin.

Por consiguiente y con el fin de dar alcance a los principios, políticas y prácticas de buen gobierno que la Sociedad ha fijado en cumplimiento de las normas jurídicas colombianas, se presenta a continuación el informe anual de cumplimiento de prácticas de gobierno corporativo del ejercicio realizado por cada Órgano de Dirección de la Sociedad para el año 2020, lo cual evidencia el efectivo cumplimiento a lo establecido por el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, el Código de Conducta y por el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

## 2. IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Desarrollo Vial al Mar S.A.S. se encuentra constituida bajo las leyes de la República de Colombia como una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con número de identificación tributaria (NIT) 900.869.678-8 y matrícula mercantil No. 21-578180-12 del 18 de enero de 2017 ante la Cámara de Comercio de Medellín, renovada el 12 de junio de 2020, en el marco de las disposiciones del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En razón a su objeto social, la Sociedad realiza las siguientes actividades: (i) la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Asociación bajo el esquema de APP, adjudicado con ocasión de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión del proyecto “Autopista al Mar 1”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, y (ii) cualquier actividad conexas con la anterior. El objeto de la Sociedad contempla y se limita a la ejecución de las obligaciones a cargo de ésta indicadas en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.



Las *Autopistas para la Prosperidad* tienen como objetivo principal generar una interconexión vial entre la ciudad de Medellín y las principales concesiones viales del País y que, a su vez, la conecten con los principales centros de intercambio comerciales como la Costa Caribe, la Costa Pacífica, así como con el Río Magdalena. Dentro del proyecto de las *Autopistas para la Prosperidad*, se encuentran las vías objeto de la concesión “Autopista al Mar 1” que tiene una longitud total estimada origen destino de 176 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el Departamento de Antioquia.

### 3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad, basándose en los principios de integridad, liderazgo, transparencia, trabajo en equipo y responsabilidad, encaminó su actuación hacia el desarrollo de su objeto social, atendiendo siempre su compromiso de respetar los valores inherentes a su relación con el Estado, la Comunidad, los accionistas y demás intervinientes, en armonía con la consecución de sus intereses.

En esos términos y bajo esas premisas, la Sociedad atendió y respetó cabalmente su Código de Gobierno Corporativo y, de tal forma, a continuación, se presenta el Informe Anual que refleja el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mencionado Código con el propósito de fortalecer la cultura ética y la administración eficiente de la Sociedad.

### 4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Conforme los Estatutos de la Sociedad y el Código de Gobierno Corporativo, se tiene que la dirección de la Sociedad se encuentra distribuida en los siguientes Órganos:

- i) Asamblea General de Accionistas,
- ii) Junta Directiva,
- iii) Representante Legal con sus dos (2) Suplentes.

El presente informe refleja el comportamiento y la gestión de los Órganos Sociales y de control durante el año 2020, cuyas decisiones adoptadas cumplen cabalmente con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las leyes vigentes aplicables. Por tal motivo, a continuación, se presentan cada uno de los Órganos de Dirección de la Compañía, indicando sus actividades principales durante el año 2020.

#### 4.1 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad. Está integrada por los accionistas con derecho a deliberar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, reunidos



de conformidad con las reglas sobre convocatoria, quórum y mayorías establecidas en los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y las normas jurídicas que regulan estos asuntos.

A continuación, se presenta la composición accionaria de la Sociedad, identificando el número de acciones suscritas y el porcentaje de participación de cada accionista a 31 de diciembre de 2020, así:

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Porcentaje de Participación en la Sociedad
STRABAG S.A.S.	91.900	0,72721345100%
STRABAG AG AUSTRIA	1	0,000007913095%
STRABAG AG SUIZA	4.647.079	36,77277864%
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	4.738.979	37,4999921%
SACYR CONCESIONES PARTICIPADAS I S.L.	1	0,000007913095%
CONCAY S.A.	3.159.320	25%
<b>Total</b>	<b>12.637.280</b>	<b>100%</b>

Todos los títulos de acciones emitidos por la Sociedad pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias y confieren a sus propietarios iguales derechos y, en tal virtud, a cada acción le corresponde un (1) voto en las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Durante el año 2020, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad se reunió en una (1) ocasión de manera ordinaria y no presencial, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 19 y 21 de la Ley 222 de 1995, y deliberó en cuatro (4) ocasiones mediante el uso del mecanismo alternativo para la toma de decisiones consagrado en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, a fin de atender los asuntos que ocupan e incumben a la Sociedad, respetando las disposiciones de convocatoria, quórum y mayorías decisorias. Las reuniones y decisiones de este Órgano constan en el Libro de Actas de la Asamblea General de Accionistas que reposa en la secretaría de la Sociedad.

#### 4.2 Junta Directiva

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo de la Sociedad y en su cabeza se encuentran consignadas las labores de gestión, administración y dirección, así como determinar las políticas de gestión y desarrollo de la Sociedad y vigilar que el Representante Legal y los principales ejecutivos cumplan y se ajusten a las políticas de Gobierno Corporativo.



La Junta Directiva de la Sociedad se compone de ocho (8) miembros, de los cuales tres (3) son miembros independientes, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes personales. De tal suerte, y conforme las normas estatutarias, así como las del Código de Gobierno Corporativo, la Asamblea General de Accionistas nominó y eligió a los miembros de la Junta Directiva, los cuales se resumen en la siguiente tabla, así:

Principales	Suplentes	Estatus
James Weiss	Christian Sadleder	<i>No independientes</i>
Richard Höflinger	Wolfgang Zechmeister	<i>No independientes</i>
Juan Carlos Esguerra	Juan Pablo González	<i>Independiente</i>
Félix Corral	Javier Mirat Quiruelas	<i>No independientes</i>
Leopoldo Pellón	Pablo Mochón	<i>No independientes</i>
Andrés López	David Guerrero	<i>Independiente</i>
Luis Fernando Carrillo	Santiago Carrillo	<i>No independientes</i>
Carlos Alberto Cortés	Carlos Malagón Bolaños	<i>Independiente</i>

Durante el año 2020, la Junta Directiva sesionó en doce (12) ocasiones, de manera presencial y no presencial, y deliberó en una (1) ocasión mediante el uso del mecanismo alternativo para la toma de decisiones consagrado en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, para tratar temas específicos con relación a la dirección de la Sociedad, siempre observando las disposiciones de convocatoria, quórum y mayorías decisorias. Las reuniones y decisiones de este órgano constan en el Libro de Actas de Junta Directiva que reposa en la secretaría de la Sociedad.

#### 4.2.1 Comités de Junta Directiva

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento de sus funciones durante el año 2020, la Junta Directiva contó con la colaboración de sus dos (2) Comités que le sirvieron de apoyo para la toma de decisiones en temas específicos de su competencia dentro de la Sociedad. Éstos son, el Comité de Auditoría y el Comité Directivo.

##### 4.2.1.1 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un órgano dependiente de la Junta Directiva de la Sociedad para apoyarla en la toma de decisiones referidas a la definición de estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno de la Compañía.



El Comité de Auditoría de la Sociedad está compuesto por cuatro (4) miembros nombrados por la Junta Directiva, en donde uno de ellos ostenta la calidad de independiente y que además es el Presidente del Comité, ratificados por la Junta Directiva en Reunión del 31 de octubre de 2019. Durante el año 2020 el Comité de Auditoría no encontró mérito para sesionar<sup>1</sup>, pues no se presentó ningún indicio o evento que pudiera poner en riesgo el Sistema de Control Interno de la Sociedad

Bajo la coordinación del Comité de Auditoría y conforme la instrucción de la Junta Directiva así como del seguimiento y trabajo constante de la Oficial de Cumplimiento, durante el año de 2020 se continuó con el seguimiento y monitoreo del Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos Asociados de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Actos de Corrupción (“Sarlaftac”), ejerciendo cada uno de los controles propuestos por el Sistema y que han arrojado resultados eficientes en la prevención de operaciones que puedan poner en riesgo la Sociedad.

Durante el año 2020 se ha fortalecido, en cada una de las Áreas de la Sociedad, la importancia de la debida implementación de los controles para la prevención de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y los Actos de Corrupción. Por esto, se continúa consolidando la conciencia sobre la importancia del Sistema, logrando una adecuada coordinación entre las diferentes áreas que integran la Sociedad, quienes, mediante la aplicación de los controles preventivos, han aportado a la consolidación y crecimiento de la empresa a través del uso de buenas prácticas en la materia.

Adicionalmente, en el marco del Sarlaftac, la Sociedad ha implementado un nuevo control en los procesos de contratación de proveedores a cargo del Área de Compras, consistente en la comparación entre la información diligenciada por el proveedor y la información real, lo cual implica que, en la implementación del Mecanismo de Conocimiento de Cliente, dicha Área deberá contrastar toda la información que sea suministrada por el proveedor en los diferentes formularios de vinculación, con los documentos de información pública, principalmente el Certificado de Existencia y Representación Legal del proveedor.

En la consolidación del Sarlaftac, se destaca que durante el año 2020 se presentaron tres (3) alertas en el Sistema, de las cuales ninguna de ellas tuvo el impacto suficiente para materializar un riesgo que pueda generar consecuencias adversas para la Sociedad. Al respecto, la Oficial de Cumplimiento, de la mano con Pronus S.A.S., asesor en riesgos de la Sociedad y la Gerencia de la Compañía, adoptaron las medidas pertinentes y de manera oportuna, que garantizaron la protección de los

---

<sup>1</sup> Artículo 4, Reglamento del Comité de Auditoría de Desarrollo Vial al Mar S.A.S: “El Comité se reunirá mínimo dos (2) veces al año siempre y cuando haya asuntos de su competencia que sean sometidos a su discusión (...)”





intereses de la Sociedad y el cumplimiento de las Leyes y disposiciones aplicables. Adicionalmente, la Sociedad decidió no reportar las alertas generadas ante la UIAF en tanto no existe mérito para ello.

De otro lado, y en cuanto al Sistema de Administración de Riesgos Operativos (“SARO”), la Sociedad continúa con el proceso de implementación. Para el año 2020, se destaca la permanente actualización de la Matriz de Riesgos propia del Sistema, de acuerdo con la dinámica que éstos vayan presentando según la ejecución del objeto social de la Sociedad. Asimismo, se ha continuado con la implementación del Manual del SARO mediante el nombramiento de los cargos que el Sistema supone para su funcionamiento, entre los cuales se encuentran los Líderes de Continuidad, el Oficial de Continuidad, el Comité Directivo y el Comité de Continuidad y Emergencia, quienes aceptaron su nombramiento. Adicionalmente, fue implementada una Matriz de Seguimiento de Eventos de Riesgo, a través la cual se pretende llevar un control de todos los eventos de Riesgo Operativo que sean identificados

Cabe resaltar que durante el año 2020 se realizó la capacitación y evaluación anual al personal de la Sociedad para educar e instruir en los riesgos cotidianos de la Compañía en materia de Sarlaftac y SARO, así como para fortalecer el conocimiento de los procesos y las medidas que se deben adoptar desde las diferentes Áreas y niveles jerárquicos de la Sociedad, en el evento de materializarse algún evento de riesgo.

#### *4.2.1.2 Comité Directivo*

El Comité Directivo fue creado para servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones directivas y en el análisis y control de situaciones de Conflicto de Interés al interior de la Sociedad.

El Comité Directivo está conformado por cuatro (4) miembros, en donde uno de ellos ostenta la calidad de independiente y que además es el Presidente del Comité, ratificados por la Junta Directiva en Reunión Ordinaria del 31 de octubre de 2019. Durante el año 2020 el Comité Directivo se reunió en tres (3) ocasiones, y sus actuaciones se encontraron dirigidas, principalmente, al estudio y análisis de los conflictos de interés para la celebración de acuerdos entre Partes Relacionadas<sup>2</sup>. Las reuniones y decisiones de este órgano constan en el libro de Actas de Comité Directivo que reposa en la secretaría de la Sociedad.

### **4.3 Representante Legal**

---

<sup>2</sup> Entiéndase Partes Relacionadas de acuerdo al significado otorgado en los Contratos de Términos Comunes Local e Internacional.



La representación legal de la Sociedad se entiende investida de las más amplias facultades para actuar en todas las circunstancias en nombre de ésta, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los Estatutos Sociales o el Código de Gobierno Corporativo, se hubieren reservado a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva.

Para el año 2020, tras la renuncia al cargo de Andrés Roberto Tordoya Henckell, la Asamblea General de Accionistas nombró como Segundo Suplente del Representante Legal a Jorge Paulo Flores de Oliveira Santos Carvalho, quien, además, ostenta el cargo de Vicepresidente Técnico de la Sociedad, cambio que fue debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Medellín desde el pasado 27 de julio de 2020.

Atendiendo las disposiciones consignadas en los Estatutos Sociales y en el Código de Gobierno Corporativo, los siguientes son los representantes legales de la Sociedad debidamente elegidos y nombrados por la Asamblea General de Accionistas:

Jesús Rodríguez Robles	Representante Legal Principal	Gerente General
Carlos Andrés Uribe García	Representante Legal Primer Suplente	Vicepresidente Financiero
Jorge Paulo Flores de Oliveira Santos Carvalho	Representante Legal Segundo Suplente	Vicepresidente Técnico

Los Representantes Legales de la Sociedad cumplieron cabalmente con sus funciones durante el año 2020, destacando, principalmente, las siguientes responsabilidades y funciones:

- i) Representación de la Sociedad en todos los actos y contratos y ante terceros, autoridades judiciales, administrativas o de otra índole, de acuerdo con sus competencias y restricciones.
- ii) Cumplimiento de los deberes asignados por la Ley, los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.
- iii) Rendición de informes a Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.
- iv) Implementación de las decisiones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.



## 5. MECANISMOS DE CONTROL

### 5.1 Control Interno

El control Interno de la Sociedad se ejecutó conforme la política de cumplimiento y de control interno establecida en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se dispone como principios fundamentales del Sistema de Control Interno el autocontrol, la autorregulación y la autogestión. En este sentido, cada área o departamento de la Sociedad se enfocó en evaluar y controlar sus procedimientos internos con el fin de identificar desviaciones y errores propios para así implementar los correctivos necesarios. Cabe resaltar que durante el ejercicio 2020, ningún área de la Compañía reportó a la Administración de la Sociedad contingencias o riesgos materializados que pudieran afectar directa o indirectamente a la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad ha decidido continuar con la relación comercial y contractual con la firma Pronus S.A.S. (en adelante el “Auditor Interno”) -con quien la Sociedad inició relación desde el año 2017- con el fin de que ésta continúe prestando sus servicios en calidad de Auditor Interno de la Sociedad en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y actos de corrupción – Sarlaftac – y adicionalmente en lo relacionado con el Sistema de Administración de Riesgos Operativo -SARO-.

Adicionalmente, se ha desarrollado, de la mano del Auditor Interno y del Oficial de Cumplimiento de la Sociedad, la campaña anual de educación e instrucción en materia de Sarlaftac y SARO para todo el personal de la Sociedad, campaña que ha arrojado resultados favorables evidenciados en la consciencia de los colaboradores frente a los riesgos que asume la Sociedad en virtud de su operación.

### 5.2 Control Externo

Para el Control Externo de la Sociedad, se cuenta con (1) Revisor Fiscal y un (1) suplente de éste nombrados por la Asamblea General de Accionistas. Durante el ejercicio 2020, el Revisor Fiscal de la Sociedad fue la firma Ernst & Young Audit S.A.S., la cual se viene desempeñando en dicha calidad desde el 15 de octubre de 2015 por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Dicha firma ejerció sus funciones de vigilancia, regulación y control conforme las normas comerciales, societarias y de gobierno corporativo. Dentro del marco de sus funciones, la firma de revisoría fiscal dictaminará los estados financieros de cierre de ejercicio de la Sociedad del año 2020.

Adicionalmente, la Sociedad decidió continuar con la relación comercial y contractual con la sociedad A&CO - AUDITORÍA, CONSULTORÍA, OUTSOURCING Y ASESORÍA GERENCIAL S.A.S. para que ésta



preste sus servicios de auditoría externa respecto de los Estados Financieros del año 2020 de la Sociedad, a efectos de garantizar el cumplimiento íntegro de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y de aseguramiento bajo NIIF.

## 6. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

La Sociedad reconoce el valor estratégico de la información y, por tal motivo, tiene establecidas las políticas y procedimientos para su preservación, manejo y utilización. De tal suerte, se cuenta con la página Web [www.devimar.co](http://www.devimar.co) en la cual se publica toda la información atinente al desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1, así como aquella necesaria para mantener informada a la Comunidad sobre los avances del Proyecto y anunciar novedades que se presenten en el mismo. Adicionalmente, la Sociedad continúa con su relación comercial y contractual con Teleantioquia con el fin de emitir un programa televisivo y radial mensual donde se pone en conocimiento de la Comunidad la información de la Sociedad, la obra, sus colaboradores y todos los programas que desarrolla la Compañía. Del mismo modo, la Sociedad ha potencializado las diferentes plataformas en redes sociales, como Twitter, Instagram, Facebook y Youtube, mediante las cuales ha fortalecido los canales de información e interacción con los usuarios de la vía y la Comunidad, y se han consolidado como uno de los canales principales para la Comunicación entre los usuarios de la vía y la Sociedad.

Igualmente, y conforme el deber de suministro de información en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Interventoría del Proyecto (Epsilon 4G), la Sociedad mantuvo un canal constante y fluido de información con dichas entidades, atendiendo sus requerimientos y solicitudes de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015 y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

## 7. ÉTICA EMPRESARIAL

Quienes ejercen el gobierno de la compañía y sus colaboradores han sido abanderados en el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta de la Sociedad respetando y promoviendo las pautas y políticas básicas de comportamiento profesional y personal que la Sociedad considera necesarias para la generación de valor para sus accionistas y empleados. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1778 de 2016 y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en materia de ética empresarial. Adicionalmente, desde el área de gestión humana se continúan promoviendo una serie de iniciativas que buscan fortalecer los valores corporativos y enaltecer a quienes los representan fielmente dentro de la Sociedad.

## 8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO



Lo expresado en el presente Informe da cuenta del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo durante la ejecución del objeto social de la Sociedad para el periodo 2020. Para el año 2021, la Sociedad, así como la totalidad de sus trabajadores, continuarán con la responsabilidad que supone sus labores a fin de seguir dando cumplimiento a las disposiciones del buen gobierno corporativo con el fin de garantizar la implementación adecuada de una política de buen gobierno eficiente e integral.

Cordialmente,



**JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES**  
Representante Legal  
*Gerente General*  
**DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

